

Sello 4.
40. mrs.



Año de
1828.

que componen el Ayuntamiento de la misma, se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Armas de esta Provincia fecha veinte del corriente, por el que se le mandó que á buelta de correo, ó con uno solo de un correo se le diga en que estado se encuentra la cobranza del repartimiento hecho para remejar los quarenta y seis mil nuevecientos setenta y nueve y quince mrs que el Ayuntamiento de los seis osetinos Meres de mil ochocientos veinte y tres y en todo el año de ochocientos veinte y quatro gastó del fondo de contribuciones, y que se remitan á tesoreria quanto antes lo que haya disponible por dicho concepto: Y en virtud de lo acordado en esta de diez y seis del corriente á virtud de proposición del Regidor Sr. Juan Nuñez se comparezca en estas Salas Capitulares al recaudador del citado repartimiento mediante no haver tenido efecto lo determinado en aquel cabildo hasta el día, y de las noticias que pide Sr. Tenor Intendente con la mayor exactitud, como en efecto habiendo comparecido Antonio Guadix que es el recaudador de dicho repartimiento, enterado del literal contenido del oficio de su Señoría y de este decreto, dijo: Que del referido repartimiento ha recaudado hasta el día treinta y quatro mil y doce mil y puesto en tesoreria para remejo de la P. Hacienda; seis mil que en veinte y ocho del corriente mes se pondrán en la misma, á cuyo